



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Municipio de Salinas**

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 2

SERIE 1994-95

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A OTORGAR Y SUSCRIBIR UN CONTRATO CON BFI OF PONCE, INC. PARA QUE BFI OF PONCE, INC. PRESTE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESPERDICIOS SOLIDOS NO-PELIGROSOS A UNIDADES RESIDENCIALES, NEGOCIOS QUE NO REQUIERAN CONTENEDORES, UNIDADES COMERCIALES Y OTROS, PARA QUE ESTA PRESTE LOS SERVICIOS DE OPERACION DEL VERTEDERO, Y PARA QUE AMBAS PARTES CONTRATANTES GESTIONEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VERTEDERO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE SALINAS.

**POR CUANTO:** La Asamblea Municipal reconoce que el recogido y la capacidad de desperdicios sólidos es uno de los problemas más difíciles y complejos que enfrentan las autoridades municipales en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La creciente demanda para mayores y mejores controles y facilidades para el manejo de desperdicios sólidos no peligrosos hace evidente la necesidad de crear y desarrollar un método eficiente y económico para el manejo, administración y operación del recogido y disposición de desperdicios sólidos no-peligrosos.

**POR CUANTO:** La contratación de servicios privados con contratistas independientes para el recogido y disposición de desperdicios sólidos no-peligrosos, así como para la operación y administración del Vertedero Municipal de Salinas redundará en economía de dinero, tiempo y esfuerzo, al igual que en un servicio más eficiente para el Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** Al contratar servicios privados para el recogido y disposición de desperdicios sólidos no-peligrosos, unido a la operación y administración del Vertedero Municipal de Salinas, lograremos un servicio integrado que facilitará la protección del Vertedero y mejorará las condiciones del medio ambiente en el Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos creó los mecanismos necesarios para que los municipios tengan los poderes y facultades esenciales para su funcionamiento efectivo y para que éstos asuman competencias y facultades que antes residían en las agencias públicas del Gobierno Central.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.005 de la Ley de Municipios Autónomos (La Ley) (21 L.P.R.A. 4055) faculta a los Municipios a establecer, mantener y operar por sí, o mediante contratación con cualquier personal privado, los servicios y programas de recogido y recolección de desperdicios sólidos y saneamiento público en general.

**POR CUANTO:** La contratación de los servicios de recogido de desperdicios sólidos no peligrosos y de los servicios de operación y administración del Vertedero Municipal de Salinas contribuirá a la higiene y el saneamiento público.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas a través del Honorable Basilio Baerga, Alcalde, recibió de la compañía BFI of Ponce, Inc. una propuesta de servicio para

el recogido de desperdicios sólidos y la operación del Vertedero Municipal fechada 13 de mayo de 1994, la cual se incorpora y se hace formar parte de esta Resolución.

**POR CUANTO:** Esta Asamblea Municipal entiende que la propuesta de servicios de recogido de desperdicios sólidos presentada por BFI of Ponce, Inc. recoge la necesidad de servicios de recogido de desperdicios sólidos no-peligrosos y la necesidad de operación y administración del Vertedero Municipal de este municipio.

**POR CUANTO:** Para poder llevar a cabo la contratación de los servicios de recogido de desperdicios sólidos y los servicios de operación y administración del Vertedero del Municipio de Salinas, se hace necesario autorizar al Honorable Alcalde para que otorgue y suscriba un contrato con BFI of Ponce, Inc., mediante el cuál se estipulen las condiciones para la prestación de los servicios de recogido de desperdicios sólidos no-peligrosos, los servicios de operación y administración del Vertedero del Municipio de Salinas y para que se gestione el establecimiento de un Vertedero Regional en la jurisdicción de dicho municipio.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas es dueño de aproximadamente 50 cuerdas de terreno localizadas en el Camino de la Termoeléctrica de Aguirre en Salinas, Puerto Rico, destinadas a servir como Vertedero Municipal del Municipio de Salinas, siendo además dueño de equipo y vehículos de motor actualmente utilizados en el recogido y disposición de desperdicios sólidos no-peligrosos.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.000 (l) de la Ley (22 L.P.R.A. 4055) (l) autoriza a la Asamblea Municipal a autorizar el arrendamiento de propiedad mueble e inmueble incidentales al establecimiento de plantas o facilidades de disposición de desperdicios sólidos.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 de la Ley (21 L.P.R.A. 4055) (f) autoriza a los municipios a vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley u ordenanza aplicables.

**POR TANTO:** RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección 1ra:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a otorgar y suscribir un contrato con BFI of Ponce, Inc., para que ésta preste los servicios de Planificación de desperdicios sólidos no-peligrosos y los servicios de operación y administración del Vertedero Municipal de Salinas, y para que ambas partes gestionen los procedimientos para el establecimiento de un Vertedero Regional en la jurisdicción de esta municipalidad.

**Sección 2da:** Autorizar al Honorable Alcalde que gestione la venta a BFI of Ponce, Inc. de los vehículos de motor utilizados para el recogido y disposición de desperdicios sólidos no-peligrosos.

**Sección 3ra:** El término del contrato para llevar a cabo las señaladas actividades y proveer los correspondientes servicios no podrá exceder de un término de cinco (5) años, procediéndose a asignar fondos del presupuesto general municipal de año en año, para exceder el término de cinco (5) años aquí establecido, prorrogable una vez concluya, según convenga al mejor interés público.

Sección 4ta: Al firmarse y ejecutarse el contrato de servicios para el recogido y disposición de desperdicios sólidos no-peligrosos, así como para la operación y administración del Vertedero Municipal de Salinas, al contratista se constituirá por razón del mismo en operador del Vertedero Municipal y administrador de los servicios allí contemplados, con todos los derechos, deberes y responsabilidades resultantes de su obligación como contratista independiente.

Sección 5ta: Por la urgente necesidad que existe de viabilizar los propósitos contemplados en la referida contratación privada de los servicios de recogido y disposición de desperdicios sólidos no-peligrosos, así como en la operación y administración del Vertedero Municipal de Salinas, teniendo en cuenta el consecuente ahorro y beneficios que representará para el Municipio de Salinas esta actividad en manos privadas, la vigencia de esta Resolución es de carácter inmediato a su aprobación por la Asamblea.

Sección 6ta: Autorizar, como por la presente se autoriza, a crear la partida presupuestaria número 01-10-06-94.73 con la asignación de fondos para sufragar el costo del servicio de recogido de desperdicios sólidos y el servicio de operación y administración del Vertedero Municipal de Salinas.

Sección 7ma: Copia de esta Resolución será remitida a las Oficinas de Finanzas y Presupuesto de este municipio.

Sección 8va: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Lizbeth Ramirez Melendez*  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Hector Castro Rivera*  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Asentado* por el Honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde,  
a los 25 días del mes de Agosto de 1994.

*BASILIO BAERGA PARAVISINI*  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 25 de agosto de 1994.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle, Shirley Soliván, Angel L. Diaz, Emigdio Luna, Antonio Olavarria. En contra: Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

RESOLUCION NUM. 2

SERIE 1994-1995

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 10 de Agosto de 1994.

*Lizbeth Ramirez Melendez*  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL